

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE QUERRELLA POR DELITOS QUE INDICA; EN EL PRIMER OTROSÍ: SOLICITA DILIGENCIAS QUE INDICA; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: RESERVA DE ACCIONES; EN EL TERCER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; EN EL CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER.



SEÑOR JUEZ DE GARANTÍA (6°)

cédula de identidad número _____ domiciliado en calle _____
departamentu _____, Comuna de _____ a U.S. respetuosamente digo:

Por este acto, vengo en deducir querrella por los delitos de ejercicio ilegal de la profesión, falsificación de instrumento privado, y asociación ilícita, sin perjuicio de otros delitos por los cuales el Ministerio Público decidiera perseguir penalmente, en contra de doña **CAROLINA ALARCÓN VÁSQUEZ**, cédula de identidad número _____ y **CLAUDIA SVILANOVICH ZALDUMBIDE**, cédula de identidad número _____ ambas domiciliadas en calle Compañía 1291 oficina 702, Comuna de Santiago, y en contra de todos los que resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores de los delitos anteriormente mencionados, en virtud de los antecedentes siguientes:

1.- Desde hace aproximadamente cuatro años, me he visto en una disputa judicial con la madre de mi hija doña _____ por las distintas vulneraciones a sus derechos que la pequeña _____ ha sufrido al lado de su madre, y en el marco de la causa P-482-2013, del Centro de Medida Cautelares, se decretó en audiencia del 22 de febrero de 2013 que la madre de la niña debía realizarse terapias para reforzar sus habilidades parentales en el CEAC de la Universidad Católica Silva Henríquez según, quien se excusó mediante una presentación ante el Tribunal su intención de no realizar terapias que tuvieran relación con abusos sexuales, junto con comunicar que la madre no habría asistido a la terapia de habilidades parentales ordenada en causa P-5611-2011. En mérito de dichas presentación, se derivó al Centro Templaza según resolución del 07 de marzo de 2013 en la misma causa P-482-2013, donde la misma fundación comunicó en dos oportunidades que la madre señora _____ RUT _____ habría comunicado asistir en primera instancia al Cosam motivo por el cual fue apercibida bajo desacato en resolución del 20 de marzo de 2013.